



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de un plan económico-financiero sin medidas estructurales por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el jueves, 25 de junio de 2020 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Torresandino, a 7 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Alberto Val Ramos